

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro de Enfermería Salus Infirmorum</li><li>• Facultad de Enfermería y Fisioterapia</li><li>• Facultad de Enfermería</li><li>• Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Sede de Jerez</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Enfermero". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

### Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

#### 1. Datos del título

Se han actualizado la denominación de los centros donde se imparte el título en todos los apartados de la memoria, las Escuelas de enfermería pasan a denominarse Facultades.

Se introducen 2 líneas ISCED correctamente y se incluyen los objetivos del título en la justificación para ajustarse a la plataforma del ministerio.

Se establecen los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

Se aporta información de la Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz.

### **3. Competencias**

Se han incluido las competencias básicas del Grado (RD 861/2010, Anexo I), codificándolas y se han asociado a las materias correspondientes.

Además, se han recodificado las competencias básicas definidas en la memoria verificada (Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio) como competencias generales. Se han corregido errores tipográficos en las competencias CG7 y CG14, mejorando la redacción inicial de las competencias.

Se han recodificado la codificación de las competencias transversales (de CTG a CT) y las competencias específicas.

Se han corregido errores tipográficos en las competencias específicas CE13 y CE27, mejorando la redacción inicial de las competencias.

Las competencias específicas de asignaturas optativas se han trasladado al capítulo 5 (planificación de la enseñanza) para poder ajustarse al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### **4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión.**

Se ha incluido la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

#### **4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.**

Se incluyen los datos en la tabla de reconocimientos y transferencia de créditos. Se recomienda incluir esta información en porcentajes de créditos reconocibles y no en número de créditos.

#### **4.5 Curso de adaptación para titulados.**

Se ha diseñado un curso de adaptación para titulados que dará acogida cada curso a 50 nuevos estudiantes, si bien el tercer año de implantación serán 100. Sería recomendable indicar cómo afectará este incremento de estudiantes al profesorado, al igual que se debería indicar cómo se distribuirán los estudiantes por las 4 sedes.

### **5.1 Descripción del Plan de Estudios.**

Se eliminan de la oferta de optatividad las asignaturas denominadas: "Introducción a la Biomedicina experimental" y "Fisiología ambiental y adaptativa".

Se ha corregido el hecho de que los estudiantes obtengan un B1 en inglés por un B1 en un idioma extranjero.

Se han introducido nuevos convenios de intercambio nacional e internacional tanto en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia como en el Centro Adscrito Salus Infirmorum.

Se han incluido las Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación y se han asociado a cada una de las materias, indicando para las actividades formativas el número de horas y presencialidad y para los sistemas de evaluación la ponderación asignada a cada uno de los sistemas utilizados.

Se han actualizado los convenios con otras universidades.

Se han reasignado y adecuado las competencias generales, transversales y específica en los diferentes módulos y materias del Plan de Estudios, afectando esta modificación a las materias del módulo básico, Módulo de Ciencias de la Enfermería y Módulo denominado "propias de la Universidad de Cádiz":

En el Módulo Básico, se ha actualizado el contenido práctico de la materia Bioquímica y Fisiología.

Se han modificado los requisitos previos para poder cursar la materia Enfermería familiar y comunitaria II, siendo este: "Recomendable haber cursado la asignatura Enfermería familiar y comunitaria I"; en la materia practicum: "Haber cursado las asignaturas de los cursos precedentes y haber aprobado los practicum de cursos anteriores"; en el Trabajo Fin de Grado: "Para la exposición pública y superación del Trabajo Fin de Grado, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas de la carrera"; y por último en el Módulo Optatividad: se eliminan los requisitos previos para cursar las asignaturas optativas Competencias Emocionales en los Profesionales de la Salud y Los Profesionales de la Salud ante las Catástrofes.

En el Módulo Prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado: Se ha adecuado el cronograma de

la organización temporal de los practicum con objeto de optimizar los recursos y mejorar la calidad de la docencia práctico-clínica. Los practicum II y III correspondientes al tercer curso y los practicum IV, V, VI y VII correspondientes al cuarto curso, se indica que se impartirán simultáneamente en los dos semestres de cada curso (un grupo de alumnos en el primero y otro grupo en el segundo) para facilitar la rotación en las unidades clínicas y mejorar el aprendizaje al disminuir la ratio alumnos/paciente.

Se ha añado la competencia CE32 a la materia practicum.

## **6. Profesorado.**

Se han actualizado las estadísticas del profesorado y cumplimentado la tabla, introduciendo información de nuevo profesorado asociado.

Se actualiza la información de recursos para la realización de prácticas clínicas y la disponibilidad de profesorado asociado de ciencias de la salud.

Dentro del profesorado del Centro Adscrito se han actualizado los datos sobre la adecuación del profesorado al plan de estudios.

### **7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.**

Se aporta información del nuevo acuerdo de colaboración entre la Asociación Salus Infirmorum y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), y se actualiza la información de los convenios firmados con los centros del SAS.

Sobre la previsión de adquisición de los servicios necesarios de Centro adscrito Salus Infirmorum se ha eliminado el texto de "movilidad estudiantil" que ya está en funcionamiento.

## **9. Sistema de garantía de calidad.**

Se actualiza el Sistema de Garantía de Calidad.

### **10.2 Procedimiento de adaptación.**

Se corrige dentro del procedimiento de adaptación de estudiantes en la denominación de la asignatura "Estructura Microscópica Humana" debe figurar "Organografía Microscópica Humana".

Se corrige en la tabla de adaptaciones varias asignaturas en las que existían errores de correspondencia en su adaptación.



Se elimina el párrafo de Adaptación Global y se introduce un párrafo adicional donde se recogen los itinerarios contemplados en el Curso de Adaptación (incluido en el apartado 4.5) para titulados de la ordenación anterior, y aprobados por la Comisión del Título. En él se especifica la equivalencia entre diferentes Planes de Estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui